

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 24 de Junio de 2020.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 5317/ VISTOS:

1. Ord N.º 1209 de ordinario, fecha 29 de mayo de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de GENARO VEGA VEGA Rut. 15.740.094-0, MÉDICO CIRUJANO, por apoyo Pandemia COVID-19;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 329 de fecha 28 de mayo de 2020, extendida por la oficina de Finanzas Salud;
5. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, celebrado el 15 de Mayo de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y GENARO VEGA VEGA, Rut. N.º 15.740.094-0, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Manuel Rodríguez N.º 27 casa 17, La Cruz,, para realizar servicios profesionales, con cargo al Programa de Resolutividad, componente Médico Gestor en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$13.943 (trece mil novecientos cuarenta y tres pesos) por hora trabajada suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria nº 326 con fecha 25/05/2020 por un monto de \$ 1.000.000 con cargo al Programa de Resolutividad, componente Médico Gestor Los servicios prestados serán realizados desde el 01 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Municipalidad
Secretaría Municipal